



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

917



BUENOS AIRES, 05 AGO 2014

VISTO el Expediente N° S01:0080611/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de SEISCIENTAS NOVENTA (690) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 10.442.947) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MINISTERIO CIUDAD PROYECTO
531
D.G.D. Y #18

M4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

17



Que por Resolución N° 1.371 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.747 del 14 de julio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.242.710,70).

Que el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 87 de fecha 7 de mayo de 2014 y la Nota CCSPRP N° 144 de fecha

5731

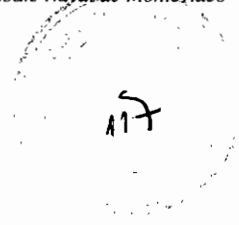
My

Handwritten lines and marks connecting the stamp area to the text below.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

917



23 de mayo de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 13.555.294,09), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.869.636.39), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

5731
D.G.D. Y S.F.

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

917

118

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.869.636.39) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme

27/8
5731
D. Y. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

115

surge del Convenio Particular celebrado el 28 de noviembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS , el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar las obras de construcción de SEISCIENTAS NOVENTA (690) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 917

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

7773
UE 1 - 104E-501

5731

D.G.D. Y S.E.

115



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

917

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: José C Paz

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º a 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º a 6º Redeterminación - Monto 1º Redeterminación
14	131308	CONSTRUCCIÓN DE 300 VIV. EN JOSÉ C. PAZ - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Municipio	4.568.404,00	5.112.044,08	5.966.101,29	854.057,21
15	131308	CONSTRUCCIÓN DE 240 VIV. EN JOSÉ C. PAZ - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Municipio	3.614.462,00	4.044.382,98	4.694.618,46	650.035,50
16	131308	CONSTRUCCIÓN DE 150 VIV. EN JOSÉ C. PAZ - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Municipio	2.260.081,00	2.529.030,64	2.894.574,32	365.543,68
TOTAL				10.442.947,00	11.685.657,70	13.555.294,09	1.869.636,39

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN)
SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 39/100. - (\$ 1.869.636,39)

MA

MPE
DAP-FAOY
5731
D.G.D. Y M.E.